

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ACTUANTE EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TRASLADO DE CADÁVERES AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE LA PRÁCTICA DE LAS AUTOPSIAS ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO HASTA LOS DIFERENTES HOSPITALES O LUGAR DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**Fecha y hora de celebración**

04 de junio de 2024 a las 10:00

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Guillermo Menvielle Gomez

SECRETARIO

D. Juan José Galdeano Montoya

VOCALES

D<sup>a</sup>. Elena Barber Rosado.- Representante Intervención

D<sup>a</sup>./Elena Fernández Aguirre.- Letrada Habilitada

D. Jose Juan Alonso González

**Orden del día**

**1.- ARCHIVO II- DOCUMENTACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR .- EXAMEN INFORME VALORACIÓN OFERTA TECNICA.- SERVICIO TRASLADO DE CADÁVERES AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE LA PRÁCTICA DE LAS AUTOPSIAS ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO HASTA LOS DIFERENTES HOSPITALES O LUGAR DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN URGENTE..- EXPEDIENTE SE-17-23**

En primer lugar, por los miembros de la Mesa de Contratación se procede a examinar el Informe de Valoración relativo al criterio de adjudicación basado juicios de valor, a que se refiere las Cláusulas 12.1.1 y 15.2 del PCAP, consistente en Plan y Protocolo de actuación frente a grandes catastrofes, valorable con 15 puntos, y el Plan y Protocolo de actuación frente a estados de enfermedades infectocontagiosas (CADAVERES Grupo I), valorable con 15 puntos que rige la presente contratación, emitidos con fecha 26 de abril de 2024 (Lote I) y el 07 de mayo de 2024 ( Lote II) por Doña E. M. B. T, Técnica del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas; el cual una vez visto y examinado por los miembros de la Mesa de Contratación, SE ACUERDA POR LOS MISMOS, aceptar dicho Informe de Valoración siendo la Puntuación obtenida por las tres licitadoras valoradas en el citado criterio de adjudicación, la siguiente:





LOTE I.- Servicio de traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria, ordenadas por la autoridad judicial en la Isla de Gran Canaria, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos.

Criterio	Memora Servicios Funerarios S.L.	Mejor en el Cielo S.L.
<b>“Plan y Protocolo de actuación frente a grandes catastrofes”</b>		
Puntuacion	10	4
Aplicación fórmula $P=(pm*O)/10$	<b>15 puntos</b>	<b>6 puntos</b>

Criterio	Memora Servicios Funerarios S.L.	Mejor en el Cielo S.L.
<b>“Plan y Protocolo de actuación frente a estados de enfermedades infectocontagiosas (CADAVERES Grupo I)”</b>		
Puntuacion	10	5
Aplicación fórmula $P=(pm*O)/10$	<b>15 puntos</b>	<b>7,5 puntos</b>

LOTE II.- Servicio de traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial en la isla de Tenerife, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos.

Criterio	Servicios Especiales (SERVISA) S.A.	Memora Servicios Funerarios S.L.
<b>“Plan y Protocolo de actuación frente a estados de enfermedades infectocontagiosas (CADAVERES Grupo I)”</b>		
Puntuacion	10	0
Aplicación fórmula $P=(pm*O)/10$	<b>15 puntos</b>	<b>0 puntos</b>





Criterio	Servicios Especiales (SERVISA) S.A.	Memora Servicios Funerarios S.L.
“Plan y Protocolo de actuación frente a grandes catastrofes”		
Puntuacion	10	0
Aplicación fórmula $P=(pm*O)/10$	15 puntos	0 puntos

**2.- Acto de apertura Documentación Archivo Electrónico N.º 3 (Oferta económica).- SERVICIO TRASLADO DE CADÁVERES AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE LA PRÁCTICA DE LAS AUTOPSIAS ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO HASTA LOS DIFERENTES HOSPITALES O LUGAR DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN URGENTE...- EXPEDIENTE SE-17-23**

Acto seguido, por el Sr. Secretario se procede a la apertura del Archivo N.º 3 de las licitadoras, consistente en la oferta económica de las empresas admitidas en la licitación.

Una vez abierto el referido archivo 3, se comprueba que la oferta económica formulada por las licitadoras en el Lote I y Lote II, es la siguiente:

LOTE I.- Servicio de traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria, ordenadas por la autoridad judicial en la Isla de Gran Canaria, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos.

Memora Servicios Funerarios S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; 0,49 euros.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; 0,49 euros.

● Gastos de kilometraje: setenta y nueve céntimos de euro/Kilómetro recorrido; 0,79 Euros/Kilómetro recorrido.

(3%) IGIC: dos céntimos de euro; 0,02 Euros.

● Por Hora de espera: seis euros y cuarenta y ocho céntimos euros/hora de espera; 6,48 Euros/Hora de Espera.

(3%) IGIC: diecinueve céntimos de euro; 0,19 Euros.





Mejor en el Cielo S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Euros/ traslado: Dieciséis euros con diez céntimos

Euros/ traslado: 16,10 €  
(3 %) IGIC Cero con cuatrocientos ochenta y tres Euros.  
(3 %) IGIC 0,483 €

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: Euros/ traslado: Dieciséis euros con diez céntimos.

Euros/ traslado: 16,10 €  
(3 %) IGIC Cero con cuatrocientos ochenta y tres Euros.  
(3 %) IGIC 0,483 €

●Gastos de kilometraje:

Euros/Kilómetro recorrido (en letras): Sesenta y seis céntimos de euro  
Euros/Kilómetro recorrido (en números): 0,66 €  
(3 %) IGIC Cero con cero diecinueve Euros.  
(3 %) IGIC 0,019 €

●Por Hora de espera:

Euros/Hora de Espera: Seis euros con treinta céntimos  
Euros/Hora de espera: 6,30 €  
(3 %) IGIC Cero con ciento ochenta y ocho Euros.  
(3 %) IGIC 0,188 €

**LOTE II.- Servicio de traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial en la isla de Tenerife, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos.**

Memora Servicios Funerarios S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; 0,49 euros.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.





(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; 0,49 euros.

- Gastos de kilometraje: setenta y nueve céntimos de euro/Kilómetro recorrido; 0,79 Euros/Kilómetro recorrido.

(3%) IGIC: dos céntimos de euro; 0,02 Euros.

- Por Hora de espera: seis euros y cuarenta y ocho céntimos euros/hora de espera; 6,48 Euros/Hora de Espera.

(3%) IGIC: diecinueve céntimos de euro; 0,19 Euros.

### Servicios Especiales (SERVISA) S.A.

- *Traslado de cadáveres* al Instituto de Medicina Legal, para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial, dentro de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife: Dieciséis Euros con diez Céntimos / traslado; 16,10 Euros/traslado.

(3%) IGIC: 0,48 Euros.

- *Traslado de cadáveres* al Instituto de Medicina Legal, para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial, desde otras localidades de la Isla de Tenerife: Dieciséis Euros con diez Céntimos / traslado; 16,10 Euros/traslado.

(3%) IGIC: 0,48 Euros.

- Gastos de kilometraje: Un Euro/Kilómetro recorrido; 1,00 Euros/Kilómetro recorrido.

(3%) IGIC: 0,03 Euros.

- Por Hora de espera: Seis Euros con treinta Céntimos/Hora de espera; 6,30 Euros/Hora de Espera.

(3%) IGIC: 0,19 Euros

Una vez examinada las ofertas, los miembros de la Mesa detectan que el importe del Igic de los conceptos señalados en la oferta presentada por las siguientes licitadoras y en los siguientes lotes adolecen de errores aritméticos, motivados por el redondeo realizado en el citado concepto en algunos casos, o por no haber realizado dicho redondeo en otros:

LOTE I.- Servicio de traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria, ordenadas por la autoridad judicial en la Isla de Gran Canaria, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos:

### Memora Servicios Funerarios S.L.

- Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.





(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; **0,49 euros.**

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; **0,49 euros.**

Mejor en el Cielo S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Euros/ traslado: Dieciséis euros con diez céntimos

Euros/ traslado: 16,10 €

(3 %) IGIC Cero con cuatrocientos ochenta y tres Euros.

(3 %) IGIC **0,483 €**

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: Euros/ traslado: Dieciséis euros con diez céntimos.

Euros/ traslado: 16,10 €

(3 %) IGIC Cero con cuatrocientos ochenta y tres Euros.

(3 %) IGIC **0,483 €**

●Gastos de kilometraje:

Euros/Kilómetro recorrido (en letras): Sesenta y seis céntimos de euro

Euros/Kilómetro recorrido (en números): 0,66 €

(3 %) IGIC Cero con cero diecinueve Euros.

(3 %) IGIC **0,019 €**

●Por Hora de espera:

Euros/Hora de Espera: Seis euros con treinta céntimos

Euros/Hora de espera: 6,30 €

(3 %) IGIC Cero con ciento ochenta y ocho Euros.

(3 %) IGIC **0,188 €**

**LOTE II.- Servicio de traslado de cadaveres al Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial en la isla de Tenerife, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos.**

Memora Servicios Funerarios S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/





traslado.

(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; **0,49 euros.**

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cuarenta y nueve céntimos de euro; **0,49 euros.**

Previa deliberación, los miembros de la Mesa **ACUERDAN** a la vista de los errores aritméticos detectados, que el igic de los conceptos señalados en la oferta presentada por las siguientes licitadoras y en los siguientes lotes, es el siguiente:

LOTE I.- Servicio de traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria, ordenadas por la autoridad judicial en la Isla de Gran Canaria, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos:

Memora Servicios Funerarios S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cincuenta céntimos de euro; **0,50 euros.**

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cincuenta céntimos de euro; **0,50 euros.**

Mejor en el Cielo S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Euros/ traslado: Dieciséis euros con diez céntimos

Euros/ traslado: 16,10 €

(3 %) IGIC Cero con cuarenta y ocho céntimos.

(3 %) IGIC **0,48 €**

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: Euros/ traslado: Dieciséis euros con diez céntimos.

Euros/ traslado: 16,10 €

(3 %) IGIC Cero con cuarenta y ocho céntimos.

(3 %) IGIC **0,48€**





●Gastos de kilometraje:  
Euros/Kilómetro recorrido (en letras): Sesenta y seis céntimos de euro  
Euros/Kilómetro recorrido (en números): 0,66 €  
(3 %) IGIC Cero con dos céntimos.  
(3 %) IGIC **0,02 €**

●Por Hora de espera:  
Euros/Hora de Espera: Seis euros con treinta céntimos  
Euros/Hora de espera: 6,30 €  
(3 %) IGIC Cero con diecinueve céntimos  
(3 %) IGIC **0,19 €**

**LOTE II.- Servicio de traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial en la isla de Tenerife, así como hasta los diferentes Hospitales o lugar de inhumación o cremación de los mismos.**

Memora Servicios Funerarios S.L.

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal, Forense para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cincuenta céntimos de euro; **0,50 euros.**

●Traslado de cadáveres al Instituto de Medicina Legal para la práctica de las autopsias ordenadas por la Autoridad Judicial desde otras localidades de la Isla de Gran Canaria: dieciséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro/ traslado; 16,56 euros/ traslado.

(3%) IGIC: cincuenta céntimos de euro; **0,50 euros.**

Así mismo, la Mesa acuerda remitir a la Jefa de la Oficina Técnica del Servicio de Provisión de Medios Materiales la oferta económica presentada por las licitadoras, al objeto de que emita el correspondiente informe de valoración, que, una vez emitido, será entregado a la Mesa para su examen y aprobación.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

**EL PRESIDENTE DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN**

**Guillermo Menvielle Gómez**

**EL SECRETARIO DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN**

**Juan José Galdeano Montoya**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - J/SRV.PROV.MEDIOS MATERIAL ORG.ADMÓN.JUS  
JUAN JOSE GALDEANO MONTOYA - J/SEC.CONTRATACION Y EQUIPAMIENTO

Fecha: 07/06/2024 - 08:47:03  
Fecha: 07/06/2024 - 08:33:33

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0sToEkQ9wRYdxOh8T3A9cfxuxmBbe18hz



El presente documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 08:48:52